



**RESOLUCIÓN NÚMERO 00023 DE 2026
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

“Por medio de la cual se reglamenta y realiza el Juego Promocional denominado ‘SORTEOS GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026”

La Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 643 de 2001 y el decreto reglamentario No 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la LOTERÍA DE CUNDINAMARCA está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, en los términos de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y el artículo 1º del Decreto Ordenanzal 00434 de 2020.

Que el inciso 5º del artículo 31 de la Ley 643 de 2001, establece la competencia para la explotación de juegos promocionales: (...) “Los juegos promocionales del nivel departamental y municipal serán explotados y autorizados por la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD).” (...).

Que de acuerdo con el numeral No 6.2 del artículo 6 del Decreto Ordenanzal No 434 de 2020, es función de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca: “(...) Organizar, dirigir, operar, administrar, desarrollar y comercializar juegos de suerte y azar, rifas y juegos promocionales. (...)”.

Que según el numeral 18.23, artículo 18, del Decreto Ordenanzal No 434 de 2020, es función de la Gerente General. “(...) Proferir Actos administrativos y desarrollar demás acciones tendientes a la explotación, organización, administración, operación, control, fiscalización, regulación y vigilancia de las modalidades de juegos de suerte y azar de rifas y juegos promocionales de circulación departamental, de acuerdo con la normatividad vigente (...)”.

Que la Lotería de Cundinamarca participará como patrocinadora oficial del evento deportivo denominado “GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026”, a realizarse el día 1º de marzo de 2026 en el Club Cicolac – Embalse de Tominé, Cundinamarca.

Que en desarrollo de su estrategia de posicionamiento institucional, fortalecimiento de marca, la entidad implementará un Juego Promocional dirigido exclusivamente a los participantes oficialmente inscritos en el evento.

Que el Juego Promocional no implica emisión de billetes, compra del producto ni ningún tipo de erogación económica para los participantes.

Que la totalidad de los premios ofrecidos cuenta con respaldo económico certificado por la Cámara de Comercio Italiana para Colombia, en lo referente a los viajes a Italia todo incluido, sin que se genere afectación presupuestal para la empresa.

Que los premios:

-Dos (2) viajes a Italia, todo incluido, con ocasión del Giro de Italia 2026.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 00023 DE 2026
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

“Por medio de la cual se reglamenta y realiza el Juego Promocional denominado ‘SORTEOS GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026’”

- 1 Bicicleta
- 1 Kask Bambino
- 2 Kask Sintesi
- 1 KOO Spectro Black Bronze
- 2 KASK Mojito Camo
- 1 LOOK Geo Trekking Visión
- 2 Corazas Pirelli p4
- 3 SIS Rego Rapid Recovery 500g
- 6 Neumáticos Road tube

Tres televisores de cincuenta pulgadas, por el patrocinador oficial Lotería de Cundinamarca, contando a sí con un plan de premios debidamente respaldado.

Que la Oficina Jurídica emitió concepto favorable respecto a la viabilidad normativa del promocional.

Que la Subgerencia General emitió concepto favorable respecto a la viabilidad normativa del promocional.

Que la Oficial de Cumplimiento certificó la verificación en listas restrictivas de los aliados y organizadores, sin encontrarse coincidencias en listas restrictivas materia de SARLAFT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Realizar el Juego Promocional denominado: “SORTEOS GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026” El cual será desarrollado el primero de marzo de 2026, por la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca en el marco del evento deportivo señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Juego Promocional tiene como objeto fortalecer el posicionamiento institucional de la Lotería de Cundinamarca mediante la realización de sorteos entre los participantes oficialmente inscritos en el evento deportivo, garantizando transparencia, publicidad y control.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE Y PARTICIPANTES.

Podrán participar exclusivamente:

1. Las personas oficialmente inscritas en el evento.
2. Los corredores que asistan al evento.
3. Quienes se encuentren presentes al momento de la realización del sorteo.

En caso de que el ganador no se encuentre presente, se realizará nueva extracción hasta obtener un ganador válido.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 00023 DE 2026
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

“Por medio de la cual se reglamenta y realiza el Juego Promocional denominado ‘SORTEOS GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026”

ARTÍCULO CUARTO. ESTRUCTURA DE PREMIOS.

El Juego Promocional contará con veinticuatro (24) sorteos, distribuidos así:

1. Premio Especial:
 - Dos (2) viajes al Giro D'Italia 2026, que incluyen:
Tiquetes aéreos, Hospedaje y Alimentación.
2. Premios Generales:
 - Una (1) Bicicleta Ruta FOIL RC 10.
 - Un (1) casco Kask Bambino.
 - Dos (2) cascos Kask Sintesi.
 - Un (1) KOO Spectro Black Bronze.
 - Dos (2) cascos KASK Mojito Camo.
 - Un (1) LOOK Geo Trekking Visión.
 - Dos (2) Corazas Pirelli.
 - Tres (3) SIS Rego Rapid Recovery.
 - Seis (6) Neumáticos Road.
 - Tres (3) Televisores de 50 pulgadas.

ARTÍCULO QUINTO. SISTEMA DE SORTEO:

Los sorteos se realizarán mediante sistema electroneumático (baloteras certificadas), conforme al siguiente esquema:

- De 0 a 99 participantes: dos (2) baloteras.
- De 100 a 999 participantes: tres (3) baloteras.
- De 1000 a 9999 participantes: cuatro (4) baloteras.

El proceso será público y quedará consignado en acta oficial.

ARTÍCULO SEXTO. RESPALDO FINANCIERO.

Los premios ofrecidos cuentan con respaldo económico certificado por la Cámara de Comercio Italiana para Colombia.

El promocional no genera emisión, recaudo ni afectación presupuestal directa para la Lotería de Cundinamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El presente Juego Promocional se desarrolla en cumplimiento de:

- Ley 643 de 2001.
- Decreto 1068 de 2015.
- Decreto 1494 de 2021
- Decreto Ordenanza 434 de 2020.
- Normativa vigente en materia de monopolio rentístico.

ARTÍCULO OCTAVO. CONTROL Y TRANSPARENCIA.

La Lotería garantizará:

- Realización pública del sorteo.
- Elaboración de acta oficial.
- Registro del procedimiento.
- Supervisión institucional.

ARTÍCULO NOVENO. SARLAFT.

Se aplicaron procedimientos de debida diligencia respecto de los aliados y organizadores, El promocional se enmarca dentro de la política institucional de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aplica exclusivamente para el evento a realizarse el 1º de marzo de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 00023 DE 2026
(26 DE FEBRERO DE 2026)**

“Por medio de la cual se reglamenta y realiza el Juego Promocional denominado ‘SORTEOS GRAN FONDO GIRO D’ITALIA RIDE LIKE A PRO COLOMBIA 2026’”

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2026.

RUBIELA EDITH ROMERO PARDO
Gerente General (E)
Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca

Proyectó:
Revisó:

Martha Cecilia Osorio Londoño. Contratista Subgerencia General.
Jenny Katerin Mora Hortua, Subgerente General.
Control de Legalidad: Luis Eduar Zambrano Sánchez- Jefe oficina Jurídica.

